



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 12377

22 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2024

El rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 febrero de 2005 y en el Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto de 2013 y,

CONSIDERANDO

- A- Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de la autonomía universitaria, el cual fue desarrollado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconociendo la capacidad de las entidades de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos.
- B- Que, a través de esta autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento, fortaleciendo el derecho universitario.
- C- Que de conformidad con el alcance del Decreto 160 del 5 de febrero de 2014, reglamentario de la Ley 411 de 1997, aprobatoria del Convenio 151 de la OIT en lo relativo a los procesos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, la Universidad del Quindío y la agremiación sindical SINTRAUNICOL, adelantaron el proceso de negociación de que trata la citada norma.
- D- Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 161 del 15 de septiembre del 2023 "Por medio del cual se autoriza un reconocimiento de exoneración de un porcentaje de la matrícula de programas académicos de pregrado en siete (7) cupos, para el personal administrativo con nombramiento en provisionalidad y se aprueban unas exenciones de derechos de grado para todo el personal administrativo de la planta de personal de la Universidad del Quindío", fueron aprobados dichos beneficios.
- E- Que en el Parágrafo primero del Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Superior No. 161 del 15 de septiembre de 2023 establece "El Descuento será del 50% del valor de la matrícula y se entregará uno por semestre académico, iniciando en el periodo 2024-1 y culminando en 2027-1".
- F- Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al Representante Legal de la institución de Educación Superior,





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 12377
22 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REGLAMENTACIÓN: Reglamentar el proceso para la asignación de una (1) beca del 50% de descuento del valor de la matrícula semestral hasta por DIEZ (10) semestres, para cursar un programa de pregrado en la Universidad del Quindío para el personal administrativo vinculado mediante provisionalidad.

ARTÍCULO 2°: BECAS ACADÉMICAS DE ESTUDIO PARA PREGRADO: Los beneficios académicos de pregrado establecidos y aprobados en el acuerdo del consejo superior No. 161 del 15 de septiembre del 2023, serán otorgados de la siguiente manera para el periodo 2024-1:

1. Se asignará un cupo con el 50% de descuento del valor de la matrícula semestral hasta por diez (10) semestres, previa acreditación del punto de equilibrio financiero del respectivo programa académico de pregrado, requisito indispensable para el otorgamiento de los cupos.
2. La cantidad de cupos aprobados para el 2024-1 será de un (1) cupo con el 50% de descuento del valor de la matrícula semestral hasta por diez (10) semestres, entre el personal administrativo vinculado mediante provisionalidad a la Institución.
3. El funcionario administrativo acreedor del cupo en mención deberá firmar carta compromisoria de terminar la carrera, de lo contrario deberá reintegrar el dinero a la institución.
4. El descuento del 50% del valor de la matrícula será otorgado durante el tiempo establecido por la institución para el programa académico seleccionado, en caso de que se supere el número de semestres máximo establecido por cada programa académico, este valor será asumido por el funcionario beneficiado.
5. En todo caso el acuerdo establece un periodo para la realización de estas convocatorias hasta el primer semestre del año 2027, para un total de 7 convocatorias en el periodo comprendido entre el 2024-1 y 2027-1, con una (1) beca por semestre académico.

ARTÍCULO 3°: REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CUPOS ACADÉMICOS DE ESTUDIO CON EL 50% DE DESCUENTO: Para poder optar a este beneficio académico de pregrado en la Universidad del Quindío, el funcionario administrativo en provisionalidad interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 12377
22 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2024

1. Estar vinculado en provisionalidad.
2. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad al servicio de la Universidad del Quindío.
3. Haber obtenido calificación de la evaluación del desempeño, superior al 90%.
4. No estar beneficiado simultáneamente de otros patrocinios que emanen de la Universidad del Quindío o favorecido económicamente por beneficios del Estado.
5. No tener sanciones disciplinarias, penales y fiscales vigentes, ni procesos disciplinarios en curso.
6. Presentar, en el proceso de selección, los siguientes documentos:
 - Recibo de pago de inscripción para el pregrado de la Universidad al cual aspira ingresar.
 - Constancia o carta de aceptación a la misma.
7. En caso de estar actualmente cursando el pregrado, presentar:
 - Certificado de estudio donde conste que se encuentra actualmente cursando un pregrado y en el semestre en el que se encuentra.
 - Certificado de notas donde conste que tiene un promedio igual o superior a 3.5

ARTÍCULO 4°: En caso de encontrarse en varios semestres, se le pagará 50% de la matrícula desde el semestre en el que tenga el mayor número de materias inscritas y se realizará a partir de allí la proyección hasta el último semestre del programa académico respectivo, de conformidad con la certificación de la Oficina de Admisiones y Registros.

ARTÍCULO 5°: PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LOS CUPOS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO CON EL 50% DE DESCUENTO: Los funcionarios administrativos vinculados mediante provisionalidad, interesados en acceder a los beneficios académicos del 50% de descuento para programas de pregrado en la Universidad del Quindío, deberán presentar en las fechas establecidas para tal fin, la documentación exigida en el artículo precedente en la Dirección de Gestión Humana, de la siguiente manera:

1. Carta de presentación dirigida a la Dirección de Gestión Humana, indicando el nombre del programa de pregrado de la Universidad del Quindío al cual se desea ingresar, y los motivos que le asisten para acceder a la beca.
2. Copia del recibo de inscripción del programa académico donde desea ingresar.

Parágrafo: Para los aspirantes que ya se encuentran cursando el pregrado deben presentar los siguientes documentos a la Dirección de gestión humana:

1. Certificado de estudio donde conste que se encuentra actualmente cursando un pregrado y en el semestre en el que se encuentra.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2024

2. Certificado de notas donde conste que tiene un promedio igual o superior a 3.5, expedido por la Oficina de Admisiones y Registros.
3. Carta de presentación dirigida a la Dirección de Gestión Humana, indicando los motivos que le asisten para acceder a la beca.

ARTÍCULO 6°: La presente convocatoria contará con el siguiente cronograma, teniendo en cuenta el calendario académico de pregrado.

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	22 de enero de 2024
2	Presentación de documentación del aspirante	24 de enero de 2024
3	Evaluación cumplimiento requisitos habilitantes y criterios de evaluación.	25 de enero de 2024
4	Publicación de resultados preliminares	25 de enero de 2024
5	Presentación de reclamaciones y subsanación	26 de enero de 2024
6	Respuesta a observaciones	29 de enero de 2024
7	Publicación de resultados definitivos	30 de enero de 2024
8	Legalización	30 de enero de 2024

Parágrafo: Una vez cerrado el proceso de recepción de documentos, y analizada la documentación presentada por los aspirantes, por parte del comité evaluador; en la fecha indicada para tal fin, la Dirección de Gestión Humana publicará en el enlace convocatorias/ administrativos, el listado de los funcionarios inscritos que cumplen con los requisitos para participar en la primera convocatoria para el I semestre de 2024.

ARTÍCULO 7°: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: El Comité evaluador estará conformado por:

Vicerrectora Administrativa y Financiera o su delegado

Directora de Gestión Humana

Director Jurídico

Jefe de Admisiones y registros

Un delegado de la Comisión de Personal representante de los trabajadores

Un delegado del Señor Rector

ARTÍCULO 8°: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS EN PROVISIONALIDAD QUE CUMPLEN REQUISITOS: Para el proceso de selección de los aspirantes a los cupos de





RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°. 12377
 22 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2024

pregrado con el 50% de descuento del valor de la Matrícula para el personal en provisionalidad, el comité evaluador tendrá en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 3° de la presente resolución y, además, evaluarán el cumplimiento de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTOS
Tiempo de servicio de vinculación en provisionalidad	40 máximo
De 11 años en adelante	40 puntos
Entre 6 y 10 años	30 puntos
Entre 1 y 5 años	20 puntos
Evaluación del desempeño (año anterior)	30 máximo
Calificación 100	30 puntos
Calificación entre 95 a 99	20 puntos
Calificación entre 90 y 94	10 puntos
Asistencia a eventos de capacitación de la Dirección de Gestión Humana	15 máximo
Pertenecer a grupos representativos, culturales y/o deportivos debidamente reconocidos por Bienestar Institucional y la Brigada de Emergencias de la Universidad.	15 máximo

Parágrafo primero: Si el empleado favorecido no acepta el beneficio otorgado, será llamado en orden descendente, de la lista de legibles, quien haya obtenido el mayor puntaje.

Parágrafo segundo: En caso de empate en la puntuación de los participantes, se decidirá con base en la antigüedad y, si persiste la igualdad, se realizará un sorteo en el cual se incluirán balotas con los nombres de los aspirantes y se seleccionará una de ellas con el nombre del funcionario beneficiado. Dicho procedimiento se efectuará por parte de la comisión evaluadora y en presencia de los aspirantes.

ARTICULO 9°: APROBACIÓN: Una vez termine el proceso de verificación y calificación de las hojas de vida, para la primera convocatoria para el I semestre de 2024 los delegados de la comisión evaluadora presentarán informe al señor rector, de los resultados de la evaluación y será publicado en el Link convocatorias/administrativos.

ARTÍCULO 10° LEGALIZACIÓN: Una vez el rector apruebe la primera beca con el 50% (I semestre de 2024) de descuento para personal administrativo en provisionalidad para cursar pregrado en la Universidad del Quindío, desde la Dirección de Gestión Humana, se informará a la oficina de Admisiones y Registros el descuento al cual ha sido acreedor el funcionario en provisionalidad; el excedente, del 50% deberá ser legalizado por el





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 12377
22 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2024

funcionario, en las fechas establecidas para el respectivo pago por el calendario académico. En caso contrario, perderá el derecho y se concederá el beneficio académico al funcionario que lo siga en puntuación.

Parágrafo: APLAZAMIENTO DE LA LEGALIZACIÓN: El rector considerará aplazar la legalización del beneficio académico, a solicitud del beneficiario del mismo, únicamente cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por este.

ARTÍCULO 11º: PERIODO DE DURACIÓN DEL BENEFICIO ACADÉMICO: El beneficio académico del 50% de descuento en el valor de la matrícula, se considerará iniciado a partir de la fecha establecida en el acto administrativo de su aprobación.

Parágrafo primero: Para el caso de los aspirantes que van a iniciar el primer semestre académico, el beneficio otorgará por el tiempo establecido en el plan de estudios de manera continua, hasta su terminación, en todo caso este no podrá exceder el máximo de semestres académicos para cada programa.

Parágrafo segundo: Para el caso de aspirantes que se encuentran actualmente cursando el pregrado, el beneficio se otorgará hasta la terminación del plan de estudios de manera continua, en el caso de tener materias registradas en varios semestres se le pagará el 50% de la matrícula desde el semestre en el que tenga mayor número de materias inscritas y se realizará a partir de allí la proyección hasta el último semestre del programa académico de manera continua.

ARTÍCULO 12º: APLAZAMIENTO DEL BENEFICIO ACADÉMICO: El rector considerará aplazar el inicio del beneficio académico 50% de descuento, a solicitud del beneficiario del mismo, únicamente cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por este.

ARTÍCULO 13º: NO USO DEL BENEFICIO ACADÉMICO: Cuando el funcionario administrativo en provisionalidad acreedor al beneficio académico no haga uso de dicho beneficio, sin causa justificada, solo podrá participar nuevamente para la asignación de dichos beneficios después de cuatro CUATRO (4) años.

ARTÍCULO 14º: OBLIGACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN PROVISIONALIDAD BENEFICIADOS: Los funcionarios administrativos beneficiados están obligados a:

- a. Suscribir, a favor de la Universidad del Quindío todos los instrumentos legales y garantías a que haya lugar, que respalden las obligaciones aquí contenidas.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°. 12377
22 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2024

- b. Remitir a la Dirección de Gestión Humana el certificado de matrícula debidamente diligenciado, por una sola vez.
- c. Obtener un rendimiento acorde con lo establecido en la Institución como promedio académico de TRES PUNTO CINCO (3.5), para conservar el beneficio académico
- d. Remitir semestralmente a la dirección de Gestión Humana, informes con las calificaciones obtenidas y el desarrollo de sus estudios, requisito indispensable para mantener el beneficio académico del siguiente semestre.
- e. Solicitar prórroga para la legalización o para el beneficio, en caso de ser necesario y en los tiempos establecidos para ello.
- f. El funcionario administrativo en provisionalidad, tendrá hasta doce meses de plazo máximo contados desde la terminación del plan de estudios, para hacer entrega de su paz y salvo académico. Entiéndase por paz y salvo académico el hecho de que el funcionario administrativo que ya se encuentra disfrutando del beneficio académico, haya terminado su plan de estudios y aprobado su trabajo de grado o tesis.
- g. Aportar informe final a la Dirección de Gestión Humana y copia del título obtenido. La entrega del título estará condicionada al calendario de grados establecido institucionalmente. El incumplimiento de las obligaciones por parte del funcionario, no le permitirá solicitar nuevamente este tipo de beneficio.

Parágrafo primero: El incumplimiento de la entrega semestral del certificado de notas y la no conservación del promedio académico establecido en la institución, darán lugar a la pérdida del beneficio académico otorgado.

Parágrafo segundo: El contrato de beneficio académico, será elaborado por la Dirección Jurídica y remitido a la Dirección de Gestión Humana, una vez esté legalizado.

ARTÍCULO 15°: DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO ACADÉMICO DE PREGRADO: La Universidad del Quindío establecerá, en el contrato de beneficio académico de pregrado, las causales de terminación y suspensión del mismo.

Parágrafo primero: El funcionario administrativo en provisionalidad, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, estará sujeto a investigación disciplinaria.

Parágrafo segundo: Si la terminación o incumplimiento se presenta por parte del funcionario administrativo en provisionalidad, durante el término del beneficio académico del 50% de descuento en el valor de la matrícula semestral, se deberá restituir el 100% del beneficio académico que la Universidad haya invertido por cualquier concepto, durante la formación de pregrado.





RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 12377
22 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2024

Parágrafo tercero: Si el incumplimiento o terminación se presentan durante el tiempo de la contraprestación, el funcionario administrativo en provisionalidad quedará obligado a restituir el valor indexado de los dineros invertidos por la Universidad, por todo concepto durante la formación académica del pregrado, en proporción al tiempo incumplido.

ARTÍCULO 16°: El presente beneficio se conserva siempre y cuando continúe el vínculo del funcionario con la institución en la planta de personal administrativa.

ARTÍCULO 17°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga cualquiera norma que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío,

22 ENE 2024

L.F.O.
LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Martha Liliana Giraldo - Profesional Dirección de Gestión Humana	<i>[Firma]</i>
REVISÓ:	Gloria Cristina Zuleta Rincón - Directora de Gestión Humana	<i>[Firma]</i>
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico	<i>[Firma]</i>
	Nathalie Gallego Arturo - Profesional Dirección Jurídica	<i>[Firma]</i>
	Estella López de Cadavid - Vicerrectora Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma del rector de la institución.

